II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

22956 *Resolución de 22 de octubre de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 11 de septiembre de 2026.*

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad, de 11 de septiembre de 2026 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS) de Grupo III, nivel B, en el CTU. Nuevas tecnologías y proyectos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos a las pruebas selectivas para las plazas convocadas, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en la página web de la UNED: www.uned.es Menú, La UNED, Trabaja en la UNED, Convocatorias de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), PTGAS Laboral, acceso libre, OEP2025. Grupo III. CTU. Nuevas tecnologías y proyectos (LCTU0037).

Segundo.

Publicar las listas provisionales de aspirantes excluidos, anexo I de esta resolución, especificando las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación, en su caso, de los defectos que han motivado la exclusión, mediante entrega de la documentación justificativa dirigida, a través del Registro Electrónico, a la Sección de PTGAS Laboral, código U02800251, con el asunto: Subsanación Grupo III. CTU. Nuevas tecnologías y proyectos (LCTU0037).

Cuarto.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos,

cve: BOE-A-2026-22956
Verificable en https://www.boe.es

enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Madrid, 22 de octubre de 2026.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Nombre completo	Causa exclusión
***2616**	CABRERA SAINZ, EMILIO JOAQUIN	D2 - D3
***1756**	CALVO SEGURA, CARLOS	D2 - D3
***4762**	CASARES JIMENEZ, VIRGINIA	D
***4134**	DELGADO GONZALEZ, DIEGO	D2
***2137**	GARCIA CASTRILLO, MARIA	D2 - D3
***8856**	GARCIA MUÑOZ, MANUEL	D
***5111**	GONZALEZ GARCIA, INMACULADA	D2 - D3
***3755**	HERRERA COSTA, PAULA	D2 - D3
***2752**	JURADO MACHO, MARCO ANTONIO	D3
***3272**	MUÑOZ MARTINEZ, IGNACIO	D2 - D3
***2539**	ORTEGA ALVAREZ, SILVIA	D2 - D3
***6885**	PEÑAS SADORNIL, DIEGO	D2 - D3
***0499**	RODRIGUEZ RUBIO, MARIA	D2
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	D3
***6731**	SAINZ AYUSO, CESAR	D3
***1565**	SEISDEDOS CHAPI, YOLANDA	D2 - D3
***8389**	SERRANO MARTIN DE BLAS, JUAN LUIS	D2 - D3
***0694**	VICTORIA GUTIERREZ, PEDRO JAVIER	D2 - D3

Causas de exclusión y forma de subsanar

Causa de exclusión	Documentación para subsanación
D: No abona derechos de examen o la abona en cuantía inferior a la establecida en la convocatoria.	No subsanable, base 3.3 de la convocatoria.
D2: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (21 de septiembre de 2026).	Informe de Rechazos del Servicio de Empleo Público, en el que se indique la fecha de inscripción, anterior al 21 de julio de 2026, y que no consta que se haya rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni se hay negado a participar en acciones de Promoción, Formación o Reconversión Profesional.
D3: No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.	Certificado de nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria o certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2025, acreditando que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, 17.094 euros brutos, en cómputo anual.

cve: BOE-A-2026-22956
Verificable en https://www.boe.es